

RESOLUCIÓN 10/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 10 días del mes de febrero del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD10/2020** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE AS350B3 MATRÍCULA XC-LJO NS:3906 PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y:

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Nazir M. L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **232** de fecha 29 de enero de 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE AS350B3 MATRÍCULA XC-LJO NS:3906 PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"**, a favor de **ANTAIR, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$83,547.84** (ochenta y tres mil quinientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América 84/100 USD), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3551**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia".

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

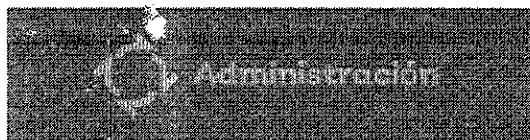
CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Lic. Ramón Nazir M. L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*





En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir M. L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número 232 de fecha 29 de enero de 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE AS350B3 MATRÍCULA XC-LJO NS:3906 PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"**, a favor de **ANTAIR, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta por un monto de hasta **\$83,547.84** (ochenta y tres mil quinientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América 84/100 USD), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- I. Las circunstancias en las que el Lic. Nazir M. L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifican en una cuestión de seguridad interior del Estado, toda vez debido a la situación por la que atraviesa el país en materia de seguridad pública resulta necesario que la aeronave cuente con los mantenimientos necesarios para operar en optimas condiciones a efecto de utilizarse en implementación de estrategias en materia de seguridad pública como repelar ataques, atender emergencias en caso de suscitarse algún incidente que atente contra la paz social y la seguridad al interior del estado, requiriéndose que la aeronave esté en funciones en el menor tiempo posible, además la empresa señalada se encuentra especializada en la realización de mantenimientos y distribución de componentes y refacciones de aeronaves. Así mismo, por cuestiones de confidencialidad y seguridad no es recomendable solicitar información a varios proveedores y con ello evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo de datos técnicos, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M. L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **ANTAIR, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE AS350B3 MATRÍCULA XC-LJO NS:3906 PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"** por un monto de hasta **\$83,547.84** (ochenta y tres mil quinientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América 84/100 USD), I.V.A. incluido.

SEGUNDO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M. L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a **ANTAIR, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 10 de febrero del año 2020. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Lic. Manuel González Amutio
Vocal Suplente de COPARMEX Jalisco

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco.

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Jorge Dinael Ninojosa López
Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD10/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE AS350B3
MATRÍCULA XC-LJO NS:3906 PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**.